



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Ley Nº 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 179/2024

VISTO:

Visto la necesidad de implementar un Plan de Seguridad Vial que disminuya la gran cantidad de accidentes que ocurren en el Municipio de Profesor Salvador Mazza. -----

CONSIDERANDO:

Que, en el trayecto de Ruta Nacional 34 comprendido entre el Puente Guandacarenda y el paraje Rio Caraparí se presenta un alto índice de accidentes viales y víctimas fatales. -----

Que, la implementación del sistema de Fotomultas ayudaría a reducir significativamente este tipo de índices. -----

Que, la nueva Ley Nacional 26.363, sancionada en el 2008, con el objetivo de regular el Tránsito y la Seguridad Vial, contempla entre otras cuestiones, la existencia de una Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada para diseñar políticas de educación, prevención y fiscalización, estableciendo un sistema de coordinación a nivel nacional a partir del cual muchas provincias, entre las cuales se encuentra Salta, adhieren a la aplicación de esta nueva Ley.-----

Que el sistema de Foto multas no afecta a la intimidad de las personas, ya que cuando una persona sale a la vía pública, por el principio de accesoriedad, el auto pasa a ser una cosa pública. -----

Que debido a la ubicación geográfica de nuestro municipio, circulan a diario por Ruta Nacional 34, alrededor de más 3.000 vehículos.-----

Que, este Sistema de Fotomultas ya existe en la Ciudad de Salta, como así también en otras provincias, con un buen resultado en lo que refiere a prevención de los siniestros viales. -----

Que el presente proyecto implica la realización de una profunda transformación positiva en nuestro pueblo que dará curso a una mejor calidad.-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal pertinente.-----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y convenios necesarios para la colocación de un Sistema de Fotomultas en Ruta Nacional Nº 34 en el trayecto comprendido entre el puente Guandacarenda hasta el paraje Río Caraparí.-----

ARTÍCULO 2º: Firmar convenio de colaboración con Gendarmería Nacional, según lo que expresa la ley 24.449 y Vialidad Nacional.-----

ARTÍCULO 3º: EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

1. La empresa encargada del sistema de Fotomultas realizará las inversiones y acciones necesarias para desarrollar junto con el Municipio:
 - a) Plan de difusión y concientización ciudadana.
 - b) Plan de Educación Vial destinado a funcionarios municipales encargados del control de tránsito que deberán matricularse para la operación del equipamiento, conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte que deban obtener su primera licencia de conducir.
 - c) Un observatorio de Seguridad Vial.
 - d) Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas para determinar las ubicaciones optimas del equipamiento a ser instalado.
2. La empresa encargada realizara las inversiones y acciones necesarias para acceder a:
 - a) Cinemómetros fijos y móviles con conectividad inalámbrica.
 - b) Sistema de violación de luz roja.
 - c) Sistema de control de estacionamiento.
 - d) Dispositivos manuales de control de infracciones.
 - e) Red de semaforización inteligente y cartel ería de mensajes variable en ruta.
3. La empresa encargada se ocupará de:
 - a) Mantenimiento de equipamiento instalado.
 - b) Servicios de logística necesarios: retiro de memorias de dispositivos electrónicos, scaneo, digitalización e impresión de infracciones.
 - c) Desarrollo del Sistema de Procesamiento electrónico de infracciones.
 - d) Desarrollo del sistema de procesamiento electrónico de infracciones.
 - e) Desarrollo de un sistema de seguimiento de Notificaciones y Cobranzas que garantice además el suministro de toda la información correspondiente al REPAT/RENAT.
 - f) Mejoramiento del Sistema de comunicaciones entre las dependencias actuales relacionadas con la seguridad vial y los nuevos dispositivos o dependencias que se incorporan dentro del proyecto.



ARTÍCULO 4º: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

- La empresa concesionaria recibirá y administra un porcentaje a definir de los fondos provenientes de la cobranza de infracciones de tránsito para llevar adelante las acciones que corresponden.
- Facultar al ejecutivo a determinar el porcentaje a distribuir entre las partes involucradas.
- El municipio de Salvador Mazza destinará el restante porcentaje al mantenimiento del equipamiento necesarios para cumplir con los requisitos de la ley nacional 26.363 y a diversas obras públicas y cuyo periodo de repago se estima en el orden de los 12 meses.

ARTÍCULO 5º: FACULTAR al Ejecutivo Municipal a realizar la reglamentación necesaria, determinar la Autoridad de Aplicación, y la Partida Presupuestaria correspondiente para la ejecución de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL SERGIO CABALLERO. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORJCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES.-----

[Handwritten signature]
 Velazquez Jonathan Ezequiel
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE PROF. SALVADOR MAZZA



[Handwritten signature]
 González Gladys Mabel
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE PROF. SALVADOR MAZZA

[Handwritten signature]
 Sergio E. Caballero
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE PROF. SALVADOR MAZZA